



AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

EDUCACIÓN CONTINUA

Ley de Ética Gubernamental, Artículo 3.3

Todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos (2) años un mínimo de veinte (20) horas de adiestramientos en materia de ética, de los cuales diez (10) horas tienen que completarse a través de adiestramientos o de cualquier otro método desarrollado por el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina de Ética Gubernamental.

¿Cómo puedes cumplir con la Ley?

- **Lecturas** del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina de Ética Gubernamental. Puedes acceder www.eticapr.com para ver las mismas.
- **Películas**: el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético tiene una lista de las películas sugeridas.
- **Adiestramientos y Cursos** ofrecidos por otras agencias o entidades, que sean acreditativos de horas éticas.
- **Actividades Educativas Práctica o Comunitarias** desarrolladas por tu Agencia o el Comité de Ética, que sean acreditativas de horas éticas.